

MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 5 de junio de 2019

Reforma al Artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad.

SÉPTIMA RESOLUCION: Se resuelve se inicien los trámites ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su autorización, para llevar a cabo la modificación al Artículo 7º de los estatutos sociales, tal y como lo señala el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Instituciones Crédito, para que a partir de dicha autorización, quede redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7º.- CAPITAL SOCIAL ORDINARIO. El Capital social de la institución de banca múltiple estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.

La Sociedad tendrá un capital social ordinario de \$479'316,150.00 M.N. (cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN), representado por 95,863,230 (noventa y cinco millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta) acciones Serie "O", con un valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 MN) cada una de ellas.